



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00185 00
Proceso	Declarativo especial de restitución de inmueble
Demandantes	Arrendamientos Suvivienda S.A.S
Demandados	Ascanti S.A.S en reorganización abreviada
Providencia	Inadmite demanda

Una vez revisada la demanda de la referencia, encuentra esta agencia judicial que carece de algunos requisitos establecido por el estatuto procesal general, a saber:

Primero: Aportará prueba de haberle sido remitido el poder por la entidad demandante desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales (artículo 5 de la Ley 2213 de 2022).

Segundo: Aportará prueba de la remisión de la demanda y anexos a los demandados conforme lo preceptúa el inciso 4 de la ley 2213 de 2022.

Tercero: Aportará prueba de la confirmación del acuerdo de reorganización de la demandada (artículo 83 del C.G.P).

Cuarto: Aportará copia informal del acuerdo de reorganización empresarial de la demandada (artículo 83 del C.G.P.).

Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

Resuelve:

Primero: Inadmitir la demanda impetrada por Arrendamientos Suvivienda S.A.S. en contra Ascanti S.A.S. en reorganización abreviada.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días para que la parte demandante subsane los defectos advertidos en precedencia.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

HA

Firmado Por:

**Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b0b80ff957692220d848985d95fddd814dc4d1b91fdb0ac67bf61549ebe130e9**

Documento generado en 16/06/2022 11:42:26 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**